

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 20 de noviembre de 2008, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnarse el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrán utilizarse otros recursos, si se estimase oportuno.

Personas que se relacionan:

- Doña Danielle de Abreu Carvalho.
- Doña Hilda Magdalena Caballero Leal.
- Doña Diana Elizabeth Carreto Díaz.
- Don Nicolás Di Diego Gutiérrez.
- Doña Carolina Figueiredo de Lima.
- Don Patricio Floresmeyer Caballero.
- Doña Renata Floresmeyer Caballero.
- Doña Roberta Floresmeyer Caballero.
- Doña Silvia Frías Castañón.
- Doña Juliana Gimenes Silva.
- Doña Awatef Hijazi.
- Don Gustavo Luiz Rodrigues.
- Doña Débora Christina Miceli Rodrigues.
- Doña Guadalupe Morales Casco.
- Doña Benita Paredes de Pérez.
- Doña Érika Robles Cabrera.
- Don Carlos Alberto Rojas Olivares.
- Doña Gabriela Ninoska Silva Sprock.
- Don Rafael Torres Balderas.
- Don Fernando Valdés Avellá.

Villaviciosa de Odón, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/1.879/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 10 de diciembre de 2008, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranje-

ros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnarse el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrán utilizarse otros recursos, si se estimasen oportunos.

Personas que se relacionan:

- Don Robledo Pérez Aaron Elías.
- Don Juan Rodrigo Alonso Álvarez.
- Don Felipe de Jesús Ayala González.
- Doña María Inez Belizario.
- Doña Gilda Fabiana Benegas Candia.
- Don Jair de Jesús Bermúdez Bermúdez.
- Doña Griselda Blanco.
- Doña Juana Duarte.
- Don Víctor Julio Estupiñán García.
- Don Refugio Abraham Gómez Pérez.
- Don Fabio Rodrigo Gutiérrez Brizardt.
- Doña Stephanie Henderson.
- Doña Lenice Lopes de Lira.
- Doña Dolores Ramírez Guevara.

Villaviciosa de Odón, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/1.880/09)

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
GENERALES "LAS CAÑADAS"**

OFERTAS DE EMPLEO

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA
PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN,
DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
"LAS CAÑADAS"****1. Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de un trabajador/a social. El personal contratado deberá prestar sus servicios en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Generales integrada por los municipios de El Boalo, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra y Soto del Real.

El procedimiento de selección será el de oposición libre, ajustándose a las normas establecidas en las presentes bases.

2. Características de las plazas

Los contratos tendrán carácter laboral por tiempo indefinido, en jornada completa. Se establece un período prueba de seis meses de duración.

Sus retribuciones serán establecidas en el convenio de servicios sociales suscrito por la Mancomunidad de Servicios Sociales Generales "Las Cañadas" con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Descripción de funciones básicas de trabajador social: atención a usuarios. Valoración de la demanda planteada y problemática existente. Información y orientación individualizada. Apoyo y tratamiento social del individuo y a la familia correspondiente a nivel primario de los Servicios Sociales. Gestión de prestaciones y servicios como respuesta a las necesidades detectadas. Seguimiento de las intervenciones iniciadas tanto con el individuo como por la familia. Información, asesoramiento y apoyo en el área de su competencia y a grupos constituidos en la comunidad. Potenciar en colaboración con la comunidad (individuos y grupos) actividades de prevención social y desarrollo comunitario. Cumplimentación de soportes documentales destinados a conocer el perfil del usuario del servicio, las demandas planteadas, las necesidades y los recursos existentes (ficheros recursos). Idoneidad de los recursos aplicados. Adecuación de las intervenciones realizadas, tanto con el individuo como con la comunidad. Analizar la información recogida de utili-